

ORDENANZA° 5.514

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo por las Secretarías y áreas que corresponda ejecuten las obras de colocación de semáforo en la intersección de calles Perito Moreno y Dr. Juan Olsacher y reductores de velocidad en calle Fr. Juan Olsacher en toda su trayectoria.-

ARTICULO 2°.- Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, en caso de no imputarlo se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2019.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

g.d.